

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA DRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, ASISTIDA POR EL MTRO. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA SECRETARIO DE FINANZAS Y EL MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ REYNOSO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTORA, LA DRA. EN ADMÓN. SANDRA YESENIA PINZÓN CASTRO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el CONVENIO, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los Anexos de Ejecución que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del CONVENIO.

SEP

SES

DIRECCIÓN

GENERAL

DE

EDUCACIÓN

SUPERIOR

UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula SEGUNDA del CONVENIO que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serían determinados en los Anexos de Ejecución que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula DÉCIMA PRIMERA que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, suscribe el presente Anexo de Ejecución, en suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP) y el oficio UR-100/OCSEP/0004/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, signado por el Titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, en congruencia con lo que señala el artículo 8, fracción IX del RISEP, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que dentro de su estructura cuenta con la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) a la que, de conformidad con el artículo 14, fracción I, del RISEP, le corresponde gestionar, con la intervención de las unidades administrativas competentes de "LA SEP", las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia.

I.4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49, fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Aguascalientes es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de ejecución en términos de lo dispuesto por los artículos 3º, 36º, 46º, fracción VII, inciso a), 49º y 63º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículo 69º de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 2º, 4º, 5º, 6º, fracción I, 8º, 9º, 12º, fracciones I y III, 22º, fracciones I, II, X, XI y XIII, 26º, fracciones V y LII, 28º fracciones I, V, XX, XXI, XXXIX y XLI y 52º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; artículos 1º, 2º, 4º, 7º y 8º fracciones I, XXIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 2º fracción I, 14º, 15º fracciones I y II, y el artículo 42º fracciones I y XVI de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 1º, 4º, 9º fracción I inciso b), 13 y 14 fracciones VIII y XIII de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes y 1º, 3º, 5º inciso A, fracción II y 13º fracciones VII y XX del Reglamento Interior del Instituto de Educación Superior de Aguascalientes.

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

I.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Plaza de la Patria s/n, Zona Centro, C.P. 20000, en la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia para adquirir y administrar bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 24 de febrero de 1974.

III.2.- Que su Rectora, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, en términos de lo señalado en el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y artículo 59 de su Estatuto.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Universidad N° 940, C.P. 20100, Col. Ciudad Universitaria, en Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

0
25

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad total de \$1,794'875,065.00 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para que se destine al incremento de la matrícula, así como a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2025, con cargo al programa presupuestario U006 y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$1,073'904,948.00 (UN MIL SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$720'970,117.00 (SETECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único debiendo cubrir la totalidad de dicha cantidad, en el ejercicio fiscal 2025;

SEP
SES

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP", dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) previo a la ministración del recurso, y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los rendimientos financieros que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte "LA SEP" a la cuenta productiva específica que "LA UNIVERSIDAD" aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba "LA UNIVERSIDAD" de "EL EJECUTIVO ESTATAL", deberán destinarse al cumplimiento del objeto del CONVENIO;

e).- Entregar a "LA SEP" a través de la Dirección de Subsidio a Universidades de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la DGESUI, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte la Federación, previo a la ministración de los recursos;

f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwlis.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público, un informe pormenorizado sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

La documentación original correspondiente deberá estar disponible por las entidades responsables de cada tramo de actuación en todo momento cuando le sea requerida, en su caso, por "LA SEP", y/o los órganos competentes de control y fiscalización;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2026, los recursos federales que le otorgue "LA SEP", que no sean transferidos a "LA UNIVERSIDAD", así como los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2025 no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y



Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2025.

SE CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **Apartado Único** de este instrumento.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

DE Dichos recursos federales de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios, indemnizaciones, cargas financieras, actualizaciones, etc., en el caso de pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE, TESOFE, entre otros, solo del ejercicio fiscal anterior y por el porcentaje establecido en el Artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; al pago del impuesto sobre nómina de ejercicios anteriores; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; al pago de convenios con Instituciones Médicas Privadas de ningún nivel de atención; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, "LAS PARTES" están de acuerdo que por ningún motivo "LA UNIVERSIDAD" podrá incrementar con recursos federales sus prestaciones ligadas y no ligadas al salario, de acuerdo a las establecidas en este instrumento y al **Apartado Único**.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, "LA UNIVERSIDAD" podrá solicitar a "EL EJECUTIVO ESTATAL" los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá ajustar el **Apartado Único** que forma parte integrante de este Anexo de Ejecución, conforme a sus necesidades y debidamente aprobado por su Máxima

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Autoridad Colegiada, y posterior notificación a "LA SEP" durante los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la modificación en el ejercicio fiscal vigente, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

De lo anterior, se exceptúan los corrimientos de calendario, que deberán ser solicitados a "LA SEP" previa justificación, y estarán sujetos a la autorización de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria de ésta.

Asimismo, remitirá a la DGESUI su Presupuesto Modificado derivado del ajuste al Apartado Único de este instrumento, el cual deberá estar debidamente validado por su Máxima Autoridad Colegiada.

SEXTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue "LA SEP" y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "EL EJECUTIVO ESTATAL", así como los rendimientos financieros que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales.

Así como proporcionar la documentación relativa al contrato de apertura de la cuenta bancaria respectiva a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL";

b).- Informar mensualmente a "LA SEP", por conducto de la DGESUI, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba y adeudos de recursos, tanto de "LA SEP" como de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en los primeros 05 (cinco) días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para ello, deberá llevar bajo su total, única y absoluta responsabilidad los registros específicos respecto de la aplicación de apoyos federales otorgados en el marco del presente instrumento; así como mantener y resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original que justifique y compruebe plena y fehacientemente el ejercicio y aplicación de los recursos financieros federales otorgados mediante este Anexo de Ejecución, para efectos de rendición de cuentas.

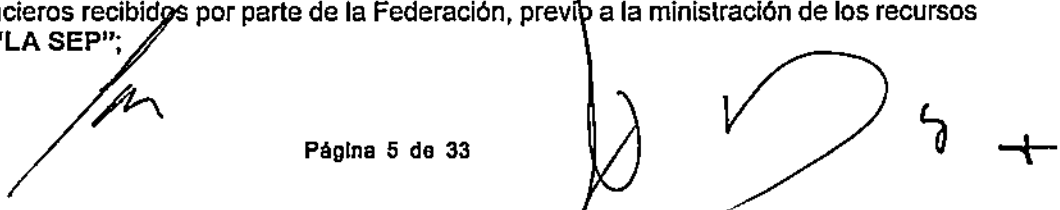
Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y su normatividad interna.

Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL EJECUTIVO ESTATAL" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus competencias, respecto al ejercicio de los recursos de origen estatal objeto del presente Anexo de Ejecución;

d).- Emitir al "EJECUTIVO ESTATAL" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos y remitir copia a "LA SEP";

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

0
25



e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" y los rendimientos financieros que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del CONVENIO, del presente Anexo de Ejecución y su Apartado Único.

Por lo que se refiere a los recursos federales, no podrá pagar a los trabajadores las prestaciones laborales que no estén expresamente señaladas en el Apartado Único que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

En ese sentido, cualquier prestación reconocida por "LA UNIVERSIDAD" a los trabajadores que difiera de las indicadas en el Apartado Único, deberá ser cubierta con recursos distintos a los federales;

g).- Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de Paz, así como el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia por su Máxima Autoridad Colegiada.

h).- Generar un diagnóstico sobre salud mental de su comunidad universitaria, en particular de sus estudiantes, y entregarlo a "LA SEP" para conocer la situación en la materia, así como lograr una detección y atención oportuna de factores de riesgo, por lo que entregará a "LA SEP" un Plan de Trabajo aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, para mitigar o disminuir los aspectos identificados en el diagnóstico de salud mental, de acuerdo a lo estipulado con el artículo 42 de la Ley General de Educación Superior.

SEP

Las acciones derivadas para el cumplimiento de esta acción respetarán la protección de datos personales y la privacidad de acuerdo con la normatividad aplicable;

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

i).- Informar trimestralmente a "LA SEP", en los formatos que se encuentran publicados en la página electrónica de la DGESEUI, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los rendimientos financieros que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

j).- Los recursos de carácter federal, no podrán ser ejercidos para el pago de ningún impuesto o cuota que esté señalado a cargo de los trabajadores por la legislación en la materia.

Específicamente para el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) se deberá observar lo señalado en el Título IV, Capítulo I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en cuanto a los tipos de ingresos, retención y entero de dicho impuesto;

k).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los rendimientos financieros que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

l).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2026, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los rendimientos financieros que generen, que al 31 de diciembre de 2025 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

m).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 para el ejercicio fiscal 2025.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros materia de este Anexo de Ejecución, será de absoluta responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD", cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- El personal de cada una de "LAS PARTES", que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Anexo de Ejecución, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de "LAS PARTES" se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

NOVENA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la DGESUI de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": al titular del Instituto de Educación de Aguascalientes; y por parte de "LA UNIVERSIDAD": a su Rectora.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIORUNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

DÉCIMA.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, asimismo contar con un plan de austeridad y ahorro vigente, costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, en el primer trimestre del año y entregar a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESUI, mismo que deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y observar aquellas en materia de administración de recursos públicos, transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el artículo 35, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la DGESUI.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025.

DÉCIMA CUARTA.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2025. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por

escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

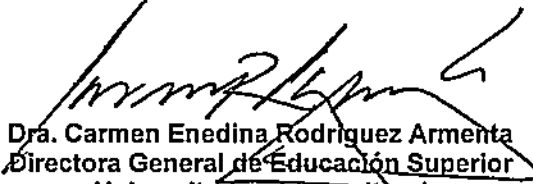
SEP

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 08 de enero de 2025.

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Por: "LA SEP"



Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

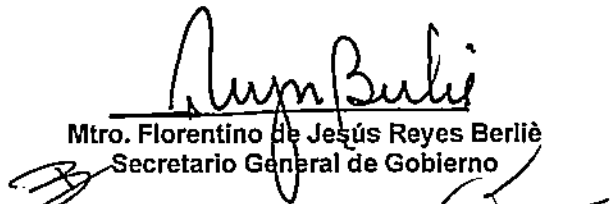
En suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el oficio UR-100/OCSEP/0004/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, firmado por el Titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal.



C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dra. María Teresa Jiménez Esquivel
Gobernadora Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Aguascalientes



Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berliè
Secretario General de Gobierno

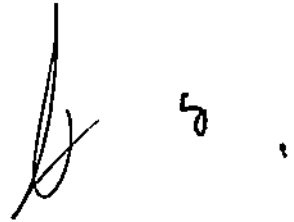
Ing. Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Reynoso
Director General del Instituto de
Educación de Aguascalientes

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dra. en Admón. Sandra Yesenia Pinzón Castro
Rectora

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES. (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).



0186/25

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Aguascalientes

IRREDUCTIBLE 2025	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales	729,288,974	487,659,391	1,216,948,365
• Sueldos	353,467,551	234,606,644	588,074,195
• Sueldos peso a peso	5,407,652	5,407,652	10,815,304
• Prestaciones ligadas	318,753,183	211,565,713	530,318,896
• Prestaciones ligadas peso a peso	4,571,670	4,571,670	9,143,340
• Prestaciones no ligadas	46,335,258	30,754,052	77,089,310
• Prestaciones no ligadas, peso a peso	753,660	753,660	1,507,320
Estímulos al personal Docente	33,654,572	22,337,514	55,992,086
Gasto de Operación	297,344,029	197,355,839	494,699,868
Gasto de Operación peso a peso	13,617,373	13,617,373	27,234,746
S.U.M.A	1,073,904,948	720,970,117	1,794,875,065
(+) Estatal Adicional	0	0	0
TOTAL 2025	1,073,904,948	720,970,117	1,794,875,065

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2025

Universidad Autónoma de Aguascalientes

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	26,760,400	17,965,695	44,726,095
Febrero	167,253,000	112,285,929	279,538,929
Marzo	167,253,000	112,285,929	279,538,929
Abril	67,335,000	45,205,605	112,540,605
Mayo	134,236,000	90,119,842	224,355,842
Junio	73,958,000	49,651,981	123,609,981
Julio	100,786,000	67,663,059	168,449,059
Agosto	67,335,000	45,205,605	112,540,605
Septiembre	157,652,000	105,840,262	263,492,262
Octubre	9,545,024	6,408,088	15,953,112
Noviembre	101,791,524	68,338,122	170,129,646
Diciembre	-	-	-
TOTAL	1,073,904,948	720,970,117	1,794,875,065

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
 PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2025

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	339	0	339	10,517,923.91
MEDIO TIEMPO	123	0	123	1,796,013.58
ASIGNATURA	7,383	0	7,383	3,573,119.33
				15,887,056.83

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	78.00%	12,391,904.32
ESTATAL	22.00%	3,495,152.50

SEP

SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	256	0	33,800.15	40,648.37	8,652,837.70
TC PI TITULAR "B"	22	0	28,833.90	34,671.26	634,345.84
TC PI TITULAR "A"	18	0	24,358.79	29,290.57	438,458.30
TC PI ASOCIADO "C"	14	0	21,070.91	25,344.45	294,992.80
TC PI ASOCIADO "B"	6	0	18,806.55	22,615.58	112,839.30
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,771.19	20,166.13	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,707.05	15,379.54	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,073.05	13,404.30	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,484.29	11,477.07	0.00
TC TA TITULAR "C"	1	0	24,358.79	29,479.22	24,358.79
TC TA TITULAR "B"	3	0	21,070.91	25,501.40	63,212.74
TC TA TITULAR "A"	5	0	18,806.55	22,762.82	94,032.75
TC TA ASOCIADO "C"	4	0	17,268.83	20,899.01	69,075.31
TC TA ASOCIADO "B"	4	0	15,699.04	19,003.40	62,796.16
TC TA ASOCIADO "A"	3	0	14,271.85	17,271.41	42,815.56

[Handwritten marks and signatures]

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC TA ASISTENTE "C"	1	0	10,978.45	13,290.65	10,978.45
TC TA ASISTENTE "B"	1	0	8,794.70	10,645.59	8,794.70
TC TA ASISTENTE "A"	1	0	8,385.50	10,149.02	8,385.50
MT PI TITULAR "C"	78	0	16,900.16	20,324.23	1,318,212.69
MT PI TITULAR "B"	14	0	14,417.13	17,335.81	201,839.81
MT PI TITULAR "A"	8	0	12,179.66	14,645.51	97,437.31
MT PI ASOCIADO "C"	6	0	10,535.32	12,672.32	63,211.94
MT PI ASOCIADO "B"	4	0	9,403.32	11,307.75	37,613.28
MT PI ASOCIADO "A"	1	0	8,385.59	10,083.11	8,385.59
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,353.53	7,689.95	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,536.57	6,701.79	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,741.79	5,738.58	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	12,179.49	14,739.57	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,535.32	12,750.69	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,403.32	11,381.50	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,634.46	10,449.64	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	2	0	7,849.65	9,501.74	15,699.31
MT TA ASOCIADO "A"	2	0	7,135.93	8,635.71	14,271.85
MT TA ASISTENTE "C"	4	0	5,489.18	6,645.32	21,956.73
MT TA ASISTENTE "B"	3	0	4,397.44	5,322.71	13,192.31
MT TA ASISTENTE "A"	1	0	4,192.75	5,074.47	4,192.75
ASIGNATURA "B"	7,223	0	485.26	586.09	3,505,026.30
ASIGNATURA "A"	160	0	425.58	515.37	68,093.04

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SEP
SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

0
 25

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
 PLANTILLA 2 (PRODEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2025

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	373	0	373	10,763,313.50
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				10,763,313.50

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	78.00%	8,395,384.53
ESTATAL	22.00%	2,367,928.97

SEP
 SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA
 INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
TC PI TITULAR "C"	12	0	33,800.15	40,648.37	405,601.77
TC PI TITULAR "B"	351	0	28,833.90	34,671.26	10,120,699.55
TC PI TITULAR "A"	8	0	24,358.79	29,290.57	194,870.35
TC PI ASOCIADO "C"	2	0	21,070.91	25,344.45	42,141.83
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,806.55	22,615.58	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,771.19	20,166.13	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,707.05	15,379.54	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,073.05	13,404.30	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,484.29	11,477.07	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	24,358.79	29,479.22	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	21,070.91	25,501.40	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,806.55	22,762.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	17,268.83	20,899.01	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,699.04	19,003.40	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	14,271.85	17,271.41	0.00

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,978.45	13,290.65	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,794.70	10,645.59	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,385.50	10,149.02	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,900.16	20,324.23	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	14,417.13	17,335.81	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	12,179.66	14,645.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,535.32	12,672.32	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,403.32	11,307.75	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,385.59	10,083.11	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,353.53	7,689.95	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,536.57	6,701.79	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,741.79	5,738.58	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	12,179.49	14,739.57	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,535.32	12,750.69	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,403.32	11,381.50	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,634.46	10,449.64	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,849.65	9,501.74	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	7,135.93	8,635.71	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,489.18	6,645.32	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,397.44	5,322.71	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,192.75	5,074.47	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	485.26	586.09	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	425.58	515.37	0.00

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

0

25



5

+

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
 PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2025

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	37	0	37	901,275.39
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				901,275.39

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	50.00%	450,637.69
ESTATAL	50.00%	450,637.69

SEP

SES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	33,800.15	40,648.37	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	28,833.90	34,671.26	0.00
TC PI TITULAR "A"	37	0	24,358.79	29,290.57	901,275.39
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	21,070.91	25,344.45	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	18,806.55	22,615.58	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	16,771.19	20,166.13	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	12,707.05	15,379.54	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	11,073.05	13,404.30	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	9,484.29	11,477.07	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	24,358.79	29,479.22	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	21,070.91	25,501.40	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	18,806.55	22,762.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	17,268.83	20,899.01	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	15,699.04	19,003.40	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	14,271.85	17,271.41	0.00

0
25

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	10,978.45	13,290.65	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	8,794.70	10,645.59	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	8,385.50	10,149.02	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	16,900.16	20,324.23	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	14,417.13	17,335.81	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	12,179.66	14,645.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	10,535.32	12,672.32	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	9,403.32	11,307.75	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	8,385.59	10,083.11	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	6,353.53	7,689.95	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	5,536.57	6,701.79	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,741.79	5,738.58	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	12,179.49	14,739.57	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	10,535.32	12,750.69	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	9,403.32	11,381.50	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	8,634.46	10,449.64	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,849.65	9,501.74	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	7,135.93	8,635.71	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	5,489.18	6,645.32	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	4,397.44	5,322.71	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	4,192.75	5,074.47	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	485.26	586.09	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	425.58	515.37	0.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
E
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



5

4



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2025

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	120	0	120	3,830,571.26
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				3,830,571.26

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	78.00%	2,987,845.58
ESTATAL	22.00%	842,725.68

SEP
SES

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
1 /B RECTOR	1	0	84,496.54	102,273.43	84,496.54
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	77,690.80	94,030.26	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	70,161.62	84,916.69	0.00
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	63,805.16	77,229.50	63,805.16
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	59,287.12	71,756.17	0.00
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	54,353.74	65,785.47	54,353.74
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	54,353.74	65,785.47	54,353.74
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	54,353.74	65,785.47	0.00
6 /B TESORERO GENERAL	0	0	54,353.74	65,785.47	0.00
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	6	0	50,276.87	60,851.38	301,661.20
8 /B COORDINADOR GENERAL	0	0	45,368.34	54,913.73	0.00
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	45,368.34	54,913.73	0.00

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CATEGORIA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	39,877.29	48,263.24	0.00
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	39,877.29	48,263.24	0.00
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	4	0	39,877.29	48,263.24	159,509.15
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	35,575.78	43,055.61	0.00
10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	58	0	35,575.78	43,055.61	2,063,395.16
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	12	0	35,575.78	43,055.61	426,909.34
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	1	0	35,575.78	43,055.61	35,575.78
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	35,575.78	43,055.61	0.00
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	31,099.69	37,640.27	0.00
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	31,099.69	37,640.27	0.00
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	31,099.69	37,640.27	0.00
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	0	0	26,856.44	32,507.10	0.00
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	26,856.44	32,507.10	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	26,856.44	32,507.10	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	0	0	26,856.44	32,507.10	0.00
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	26,856.44	32,507.10	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	26,856.44	32,507.10	0.00
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	1	0	22,954.68	27,788.92	22,954.68
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	2	0	19,942.56	24,139.86	39,885.13
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	26	0	17,247.18	20,872.38	448,426.77
16 /B SUBJEFE	0	0	16,107.16	19,496.23	0.00
17 /B JEFE DE UNIDAD	2	0	13,777.77	16,676.59	27,555.54
18 /B	4	0	11,922.34	14,437.53	47,689.35

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



0
25

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2025

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO
	ZONA II	ZONA III	SUMA	MENSUAL
TIEMPO COMPLETO	870	0	870	7,147,685.14
MEDIO TIEMPO	28	0	28	135,000.51
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				7,282,685.65

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	78.00%	5,680,494.81
ESTATAL	22.00%	1,602,190.84

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
SECRETARIA	80	0	7,467.90	0.00	597,432.00
SECRETARIA MT	6	0	3,733.95	0.00	22,403.70
SECRETARIA (33 HRS)	1	0	6,161.02	0.00	6,161.02
AUXILIAR DE ADQUISICIONES	7	0	7,467.90	0.00	52,275.30
AUXILIAR DE SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN	3	0	7,467.90	0.00	22,403.70
AUXILIAR DE SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN MT	1	0	3,733.95	0.00	3,733.95
AUXILIAR DE FOTOCOPIADO	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (POSTA ZOOTÉCNICA) MT	0	0	3,733.95	0.00	0.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PUESTO TIPO)	40	0	7,467.90	0.00	298,716.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PUESTO TIPO) (30 HRS.)	1	0	5,600.93	0.00	5,600.93
AUX. DEL DEPTO. DE ACT. CULTURALES Y TECNOLÓGICAS	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y BECAS	5	0	7,467.90	0.00	37,339.50
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE RADIO UNIVERSIDAD	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
MENSAJERO DEL CENTRO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
AUXILIAR DE ALMACÉN	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
AUXILIAR DE INVENTARIOS	3	0	7,467.90	0.00	22,403.70
BODEGUERO	4	0	7,467.90	0.00	29,871.60
BIBLIOTECARIO DE CIRCULACIÓN Y ORIENTACIÓN	32	0	7,467.90	0.00	238,972.80
ENCARGADO DE HEMEROTECA Y MAPOTECA	4	0	7,467.90	0.00	29,871.60
PROCESADOR TÉCNICO DE BIBLIOTECA	10	0	7,795.79	0.00	77,957.92
AUXILIAR DE BIBLIOTECA VIRTUAL	5	0	7,467.90	0.00	37,339.50
AUXILIAR DE PROCESOS TÉCNICOS	4	0	7,467.90	0.00	29,871.60
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL	9	0	7,467.90	0.00	67,211.10
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL MT	2	0	3,733.95	0.00	7,467.90
AUXILIAR DE ARCHIVO CLÍNICO	4	0	7,467.90	0.00	29,871.60
AUXILIAR DE ARCHIVO CLÍNICO (30 HRS)	1	0	5,600.93	0.00	5,600.93
FONTANERO ELECTRICISTA	7	0	7,467.90	0.00	52,275.30
FOTOMECÁNICO	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE GEOTECNIA E HIDRÁULICA	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
AUXILIAR DE LA OPTICA	3	0	7,467.90	0.00	22,403.70
CODIFICADOR CLÍNICO	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
AUXILIAR DE CIRUGÍA	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
AUXILIAR DE FARMACIA	7	0	7,467.90	0.00	52,275.30

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
AUXILIAR DE SERVICIOS DE ESTOMATOLOGÍA	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
AUXILIAR DE SERVICIOS DE OPTOMETRÍA MT	1	0	3,733.95	0.00	3,733.95
ENFERMERA	4	0	7,467.90	0.00	29,871.60
ENFERMERA MT	2	0	3,733.95	0.00	7,467.90
ENFERMERA (30 HRS.)	1	0	5,600.93	0.00	5,600.93
ENCARGADO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
AUXILIAR DE LABORATORIO DE CLÍNICA VETERINARIA	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
AUXILIAR DE LABORATORIO DE DISCIPLINAS AGRÍCOLAS	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE MORFOLOGÍA	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
AUXILIAR DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
AUXILIAR DEL CENTRO DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	5	0	7,467.90	0.00	37,339.50
AUXILIAR DE BIOTERIO	3	0	7,467.90	0.00	22,403.70
AUXILIAR DE BIOTERIO MT	1	0	3,733.95	0.00	3,733.95
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
AUXILIAR DEL DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
CONSERJE	84	0	7,467.90	0.00	627,303.60
AUXILIAR DE LIMPIEZA GENERAL	3	0	7,467.90	0.00	22,403.70
AUXILIAR DE LIMPIEZA GENERAL MT	1	0	3,733.95	0.00	3,733.95

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
PULIDOR DE PISOS Y LAVADO DE ALFOMBRAS	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
AUXILIAR DE AREAS FÍSICAS	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
AUXILIAR DE ZONAS VERDES	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
SUPERVISOR DE CONSERJERÍA	8	0	7,467.90	0.00	59,743.20
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	5	0	7,467.90	0.00	37,339.50
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	22	0	7,467.90	0.00	164,293.80
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	9	0	7,467.90	0.00	67,211.10
OFICIAL DE MANTENIMIENTO MT	1	0	3,733.95	0.00	3,733.95
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
OPERADOR DE TRANSPORTES	9	0	7,922.99	0.00	71,306.88
VELADOR	52	0	7,467.90	0.00	388,330.80
VIGILANTE	39	0	7,467.90	0.00	291,248.10
CICLOVIGILANTE	20	0	7,467.90	0.00	149,358.00
ALBAÑIL	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
AUXILIAR DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
BALCONERO	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
BARNIZADOR	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
CARPINTERO	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
ENCARGADO DE POZO	4	0	7,467.90	0.00	29,871.60
ENCARGADO DEL AUDITORIO	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
JARDINERO	39	0	7,467.90	0.00	291,248.10
MENSAJERO	6	0	7,467.90	0.00	44,807.40
OFICIAL DE CARPINTERÍA	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
OPERADOR DE EQUIPO DE TERMINADOS	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
OPERADOR DE EQUIPO DE ZONAS VERDES	3	0	7,467.90	0.00	22,403.70

SEP
SES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
OPERARIO PECUARIO	3	0	7,467.90	0.00	22,403.70
ORDEÑADOR	3	0	7,467.90	0.00	22,403.70
PEON DE CAMPO	17	0	7,467.90	0.00	126,954.30
PINTOR	7	0	7,467.90	0.00	52,275.30
PORTERO	8	0	7,467.90	0.00	59,743.20
PRENSISTA "A"	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
PRENSISTA "B"	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
SOBRESTANTE	5	0	7,467.90	0.00	37,339.50
TRACTORISTA (C.U.)	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
TRACTORISTA (POSTA ZOOTÉCNICA)	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
VIDRIERO ALUMINERO	1	0	7,467.90	0.00	7,467.90
ENCARGADO DE TALLER DE ENCUADERNACIÓN	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
DISEÑADOR	3	0	7,467.90	0.00	22,403.70
ENCARGADO DE CONMUTADOR	2	0	7,467.90	0.00	14,935.80
ENCARGADO DE CONMUTADOR MT	0	0	3,733.95	0.00	0.00
RECEPCIONISTA	3	0	7,467.90	0.00	22,403.70
RECEPCIONISTA (30 HRS)	2	0	5,600.93	0.00	11,201.85
SECRETARIA PRIVADA DEL RECTOR NIVEL 5 B	2	0	11,320.37	0.00	22,640.73
SECRETARIA DE CONFIANZA NIVEL 5 N	18	0	9,783.29	0.00	176,099.29
SECRETARIA DE CONFIANZA NIVEL 6 B	17	0	9,147.00	0.00	155,499.06
SECRETARIA DE CONFIANZA NIVEL 6 N	5	0	7,467.90	0.00	37,339.50
ASISTENTE ADMINISTRATIVO NIVEL 5 B	7	0	11,320.37	0.00	79,242.57
ASISTENTE ADMINISTRATIVO NIVEL 5 N	3	0	9,783.29	0.00	29,349.88
ASISTENTE DE ASUNTOS ESCOLARES NIVEL 5 B	17	0	11,320.37	0.00	192,446.24
ASISTENTE DE ASUNTOS ESCOLARES NIVEL 5 C	2	0	10,510.49	0.00	21,020.98

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
ASISTENTE DE ASUNTOS ESCOLARES NIVEL 5 N	0	0	9,783.29	0.00	0.00
ASISTENTE DE DIRECCION NIVEL 5 B	6	0	11,320.37	0.00	67,922.20
ASISTENTE DE PRESUPUESTOS NIVEL 5 C	2	0	10,510.49	0.00	21,020.98
ASISTENTE DE SECRETARIA GENERAL NIVEL 5 B	5	0	11,320.37	0.00	56,601.84
ASISTENTE DE SECRETARIO ADMVO. DE CENTRO NIVEL 5 B	2	0	11,320.37	0.00	22,640.73
ASISTENTE DE SECRETARIO ADMVO. DE CENTRO NIVEL 5 N	3	0	9,783.29	0.00	29,349.88
ASISTENTE DE SRIO.ADMVO. DE APOYO NIVEL 5 B	2	0	11,320.37	0.00	22,640.73
ASISTENTE DE SRIO.ADMVO. DE APOYO NIVEL 5 N	1	0	9,783.29	0.00	9,783.29
ASISTENTE DEL AREA AGRICOLA NIVEL 6 C	10	0	8,510.71	0.00	85,107.13
ASISTENTE DEL DECANO NIVEL 5 B	2	0	11,320.37	0.00	22,640.73
ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO NIVEL 5 B	36	0	11,320.37	0.00	407,533.22
ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO NIVEL 5 N	9	0	9,783.29	0.00	88,049.64
ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO NIVEL 6 C	2	0	8,510.71	0.00	17,021.43
ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO MT NIVEL 5 N	5	0	6,472.13	0.00	32,360.64
ASISTENTE SECC. CONTROL DE CARRERAS NIVEL 6 C	1	0	8,510.71	0.00	8,510.71
ASISTENTE TECNICO NIVEL 5 B	3	0	11,320.37	0.00	33,961.10
ASISTENTE TECNICO NIVEL 5 N	2	0	9,783.29	0.00	19,566.59
ENCARGADA DE CONTROL DE ASISTENCIAS NIVEL 5 B	2	0	11,320.37	0.00	22,640.73
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EST.AVANZADOS NIVEL 5 B	3	0	11,320.37	0.00	33,961.10
COORDINADOR DE EDUCACION DE ADULTOS MT NIVEL 5 B	3	0	6,472.13	0.00	19,416.38

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
ENCARGADO DE BIBLIOTECA B NIVEL 5 B	5	0	11,320.37	0.00	56,601.84
SUPERVISOR DE FONTANERIA Y ELECTRICIDAD NIVEL 6 B	1	0	9,147.00	0.00	9,147.00
ENCARGADO DEL LABORATORIO DE COMPUTO NIVEL 5 B	17	0	11,320.37	0.00	192,446.24
ENCARGADO DEL LABORATORIO DE LA U. E. A. NIVEL 5 B	5	0	11,320.37	0.00	56,601.84
AUXILIAR DE CAJAS NIVEL 5 B	4	0	11,320.37	0.00	45,281.47
AUXILIAR DE CONTABILIDAD NIVEL 5 B	5	0	11,320.37	0.00	56,601.84
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NIVEL 5 B	5	0	11,320.37	0.00	56,601.84
JEFE SECCION DE MANTENIMIENTO C.AGROPEC. NIVEL 5 B	2	0	11,320.37	0.00	22,640.73
SUPERVISOR DE MANTENIM. EN EDIFICACION NIVEL 6 N	3	0	7,467.90	0.00	22,403.70
OFICIAL PRENSISTA NIVEL 5 C	1	0	10,510.49	0.00	10,510.49
OPERARIO DE TALLER NIVEL 5 N	3	0	9,783.29	0.00	29,349.88
OPERARIO DE TALLER NIVEL 6 C	2	0	8,510.71	0.00	17,021.43
DISEÑADOR DE PAGINA WEB MT NIVEL 5 B	4	0	5,660.18	0.00	22,640.73
OPERADOR DE RADIO NIVEL 6 B	1	0	9,147.00	0.00	9,147.00
OPERADOR DE RADIO MT NIVEL 6 B	1	0	4,573.50	0.00	4,573.50

SE
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (JMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

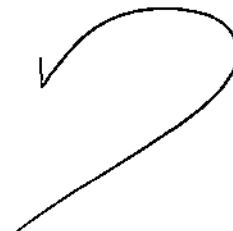
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



S

0
25'

+

Universidad Autónoma de Aguascalientes

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	84,805,534
Prima de antigüedad, según modelo	164,360,295
Prima vacacional: 24 días anual	50,883,320
Seguridad social	165,179,976
Vivienda	44,946,933
S.A.R. 2%	17,978,773
Ajuste de calendario: 5 días anual	11,307,405
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	539,462,236

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN

CONCEPTO	MONTO
SUPERIORES DE DESPENSA UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL	16,876,022.01
BONO DE APOYO ACADEMICO	7,954,483.06
PREPARACION DE CLASE	6,125,755.82
ESTIMULO POR AÑOS DE SERVICIO	4,125,960.21
GRATIFICACION POR PENSION O JUBIL DOC	4,100,300.22
MATERIAL DIDACTICO	4,007,486.64
GASTOS DE TRASLADO	3,842,431.26
GRATIFICACION PENSION O JUBILACION CONF	3,138,973.60
PORCENTAJE POR EVALUACION	2,768,369.15
ESTIMULO POR 30 AÑOS O MAS DE SERVICIO	2,668,100.15
PRIMA DE ANTIGUEDAD FINIQUITO JUBILADO	2,114,554.57
APOYO ADQUISICION Y ACTUAL TIC	2,100,454.16
PRODUCTIVIDAD	1,942,906.43

JUBILACION COMPLEMENTARIA	1,737,550.54
FONDO DE AHORRO PERCEPCION DOCENTE	1,494,500.29
PREMIO POR AÑOS DE SERVICIO	1,331,379.59
HORAS EXTRAS TRIPLES	1,073,078.36
GRATIFICACION PENSION O JUBILACION SIND	1,031,344.14
APOYO BEN CLAUS 74 TER STUAA FALL JUBIL	971,699.37
COMPENSACION	967,976.73
DIAS DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO	920,568.66
JUBILACION POR AÑOS DE SERVICIO	814,923.36
HORAS EXTRAS DOBLES	803,697.17
PRIMA DE ANTIGUEDAD	773,175.45
APOYO PARA GASTOS DE TRASLADO	743,369.66
FONDO DE AHORRO PERCEPCION ADMVO.	674,399.60
ASIMILADOS A SALARIOS	633,185.32
PENSION COMPLEMENTARIA POR INVALIDEZ	493,331.61
FONDO DE AHORRO PERCEPCION DOCENTE (ADICIONAL)	463,198.69
DE DIFERENCIA DE SUELDO POR LABORAR EN VACACIONES	380,533.17
HORAS EXTRAS EN SABADO	355,074.75
BONO DE APOYO ACADEMICO (JUBILADOS)	255,138.44
PRIMA DE ANTIGUEDAD FALLECIMIENTO ACTIVO	215,352.43
PRIMA DOMINICAL	212,428.56
PREMIO DE PUNTUALIDAD	168,969.64
INDEMNIZACION/SEPARACION (90 DIAS)	126,979.12
APOYO PARA GASTOS FUNERARIOS	67,704.59
ACUERDO CONCILIATORIO	38,169.35
BONO PRODUCTIVIDAD (AUXILIAR DE SERVICIO)	26,050.76
ASISTENCIA PERFECTA	17,071.56
JUBILACION COMPLEMENTARIA RETROACTIVO	14,662.39
ESTIMULO 25% ESTIMULO DE POSG CLAUSULA 84	11,708.54
CAMBIO DE HORARIO (CINCO POR CIENTO)	5,875.92
JUBILACION AÑOS DE SERVICIO RETROACTIVO	3,073.66
PENSION COMPLEMENT INVALIDEZ RETROACTIVO	2,551.13

BONO DE APOYO ACADEMICO JUB. RETROACTIVO	1,416.14
BONO DE APOYO ACADEMICO (FINIQUITOS)	694.05
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	78,596,630

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 08 de enero de 2025.

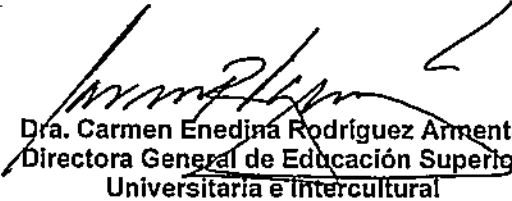
SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

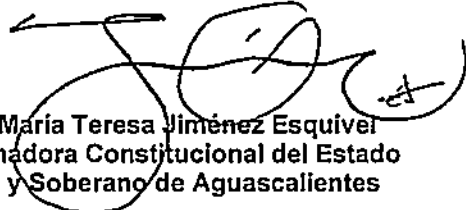
Por: "LA SEP"


Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural


En suplencia por ausencia de la persona servidora pública titular de la Subsecretaría de Educación Superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54, primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el oficio UR-100/OCSEP/0004/2024 de fecha 11 de octubre de 2024, signado por el Titular de esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

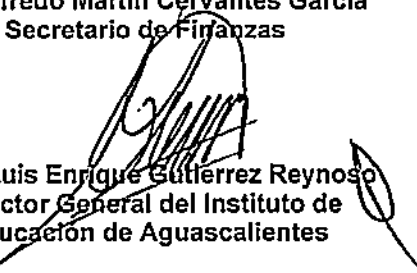

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"


Dra. María Teresa Jiménez Esquivel
Governadora Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Aguascalientes


Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié
Secretario General de Gobierno


Ing. Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas


Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Reynoso
Director General del Instituto de
Educación de Aguascalientes

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dra. en Admón. Sandra Yesenia Pinzón Castro
Rectora

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES.